ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 N.º 7 y 12, Ley 1150 de 2007
Y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 METRO SABANAS S.A.S., se permite elaborar los estudios previos que soportan la contratación directa de una persona natural o jurídica que preste servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la dependencia que lo requiera.

METRO SABANAS S.A.S., en desarrollo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, hace saber que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación directa según sea el caso, con el fin que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos del estudio son los siguientes:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Metro Sabanas S.A.S es una sociedad anónima simplificada que fue creada mediante acto de constitución de fecha 4 de agosto de 2010, encargada de ejecutar y poner en marcha el sistema Estratégico de Transporte Público de Sincelejo.

Metro sabanas S.A.S., de acuerdo a las actividades de distintas naturaleza que desarrollan se compone de seis divisiones que son: División Administrativa y Financiera, División Jurídica, División de Operaciones, División Técnica, oficina de Control Interno y Gerencia.

Que, la DIVISION JURIDICA, tiene dentro de sus funciones misionales, adelantar todos las actuaciones y procedimientos administrativos y contractuales que se requieran para cumplir con los objetivos de la Sociedad Pública Metro Sabanas S.A.S., los cuales deben regirse por los estatutos de la contratación pública y lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, es la encargada de asesorar a todas las dependencias en temas relacionados con la contratación pública, y demás temas de derecho.

Ahora bien, para poder realizar todas las actividades mencionadas anteriormente, la División jurídica, requiere contar con personal capacitado, con el propósito de que todas las actuaciones jurídicas que desarrolle esta dependencia se realicen conforme a la Ley y a los Lineamientos establecidos por la Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente, es por ello que requiere contar con el personal idóneo y suficiente para satisfacer dicha necesidad.

La Sociedad Publica METRO SABANAS S.A.S., actualmente, no cuenta en su planta de personal con personal profesional y/o de apoyo a la gestión suficientes y, con experiencia para que apoyen

las funciones de la DIVISION JURIDICA y que permitan no solo la coordinación de las actividades de manera transversal con todas las divisiones sino la posibilidad de atender adecuadamente las exigencias propias de la administración pública con respecto al cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Que, para el funcionamiento de la DIVISION JURIDICA, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con un ABOGADO, con experiencia mínima de 18 meses, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR A LA GESTION DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S"**

Que este proceso se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

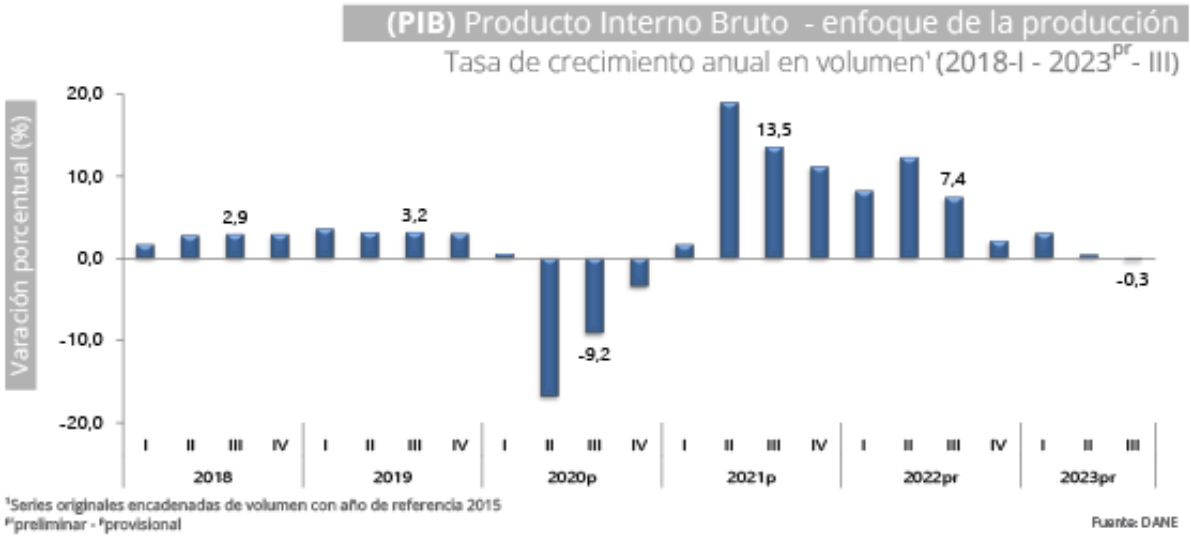
Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Metro Sabanas SAS, estructura y adelanta el proceso de contratación directa que tendrá por objeto: " **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR A LA GESTION DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S."** y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración de este**.**

Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, METRO SABANAS S.A.S., procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar:

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS.
2.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL.
Información III trimestre 2023.

En el tercer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022:



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

2.1.2. PIB - Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.1.3. IPC.

En noviembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 8,78% y la anual 10,15%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2022 - 2023 (Noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,77	0,47	11,72	8,78	12,53	10,15

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2023 la **variación anual del IPC** fue 10,15%, es decir, 2,38 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,53%.

2.1.4. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con octubre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%), Restaurantes y hoteles (0,83%), Transporte (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,62%) y por último, Salud (0,58%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Recreación y cultura (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,14%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,01%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%).

2.1.5. EVOLUCIÓN IPC EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.

- 2,44% (2013).
- 1,94% (2014).
- 3,66% (2015).
- 6,77% (2016).
- 5,75% (2017).
- 4,09% (2018).
- 3.18% (2019).
- 3,8% (2020).
- 1,61% (2021).
- 5,62% (2022).
- 13,12% (2023)

2.2. ASPECTOS LEGALES

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el proceso que se pretende adelantar para satisfacer la necesidad definida, se encuentra incurso en la modalidad de prestación de servicios, el cual se puede celebrar tomando como fundamento de derecho el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que introdujo el numeral 5 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley número 019 de 2012 y el Decreto 1068 de 2015.

"***Artículo 2.2.1.2.1.4.9.*** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

2.3. PERSPECTIVA COMERCIAL - APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES:
De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

2.4. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO: Esta entidad ha contratado durante vigencias anteriores servicios profesionales y de apoyo a la gestión, encaminadas a apoyar las diferentes actividades desarrolladas por las distintas oficinas y divisiones de la entidad, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios de apoyo a la gestión, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007. De acuerdo a la información contenida en SECOP I y II de la empresa, esta no ha adelantado procesos de incumplimientos por este tipo de contratos, por lo que se puede inferir que las necesidades objeto de dichos contratos fueron satisfechas con los servicios prestados toda vez que cumplieron con las obligaciones adquiridas satisfactoriamente.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO.
El contrato a celebrarse será de prestación de servicios profesionales y tendrá por objeto " **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR A LA GESTION DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S**

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.
El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal.

3.3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El presente contrato tiene por objeto " **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR A LA GESTION DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S"**

Para la selección del contratista, se requiere que cumpla con los siguientes requisitos indispensables para el desempeño de las obligaciones a desarrollar.

Un ABOGADO, con experiencia mínima de 18 MESES.

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un(a) Un ABOGADO, con experiencia mínima de 18 meses, que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

De acuerdo con el presupuesto oficialmente asignado el plazo de ejecución del presente de contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para el perfeccionamiento se requiere aprobación de las partes a través de SECOP II.

Para la ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de todos los requisitos de ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCION.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, en las instalaciones de Metro Sabanas SAS ubicada en la carrera 18 N° 20-20, edificio Olaya herrera.

7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
7.1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato será hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° CDP 22 de enero de 2026, expedido por el Jefe de la División Administrativa y Financiera de Metro Sabanas S.A.S.

7.2. FORMA DE PAGO.
El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: SEIS (06) MENSUALIDADES VENCIDAS, CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) , para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para cubrir el valor de la presente contratación, Mero Sabanas SAS, cuenta con Disponibilidad Presupuestal, contenida en el CDP No. 22 de 2026, expedido por el Jefe división Administrativa y financiera.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
9.1.1. Obligaciones generales.
a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
f) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato.
g) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa de METRO SABANAS S.A.S., so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

h) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el METRO SABANAS S.A.S, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
i) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que METRO SABANAS S.A.S., facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia**.**
j) Efectuar el pago de todas las estampillas y contribuciones que genera la celebración del presente contrato dentro de los (10) días siguientes a la suscripción, también deberá aportar dentro de este término el Paz y Salvo de estampillas y contribuciones Municipales.
k) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que METRO SABANAS S.A.S., facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.

9.1.2. Obligaciones específicas.

1) Realizar acompañamiento jurídico en la proyección de todos los documentos precontractuales, contratos, modificaciones o adiciones a los mismos, para la ejecución y desarrollo de la Actividad Contractual de la Sociedad.
2) Asesorar a la División Jurídica en la proyección de respuestas a los requerimientos, solicitudes y/o derechos de petición que le sean asignados.
3) Proyectar las aprobaciones de pólizas de garantías de los contratos es que se suscriban en la dependencia.
4) brindar acompañamiento a la División Jurídica en el proceso de solicitud de registros presupuestales, para la legalización de los contratos.
5) Apoyar en la revisión de la liquidación de los contratos asignados.
6) Brindar apoyo en el cargue de la información de los procesos en el plan anual de adquisiciones de la vigencia actual en la plataforma SECOP II.
7) Brindar apoyo a las demás divisiones cuando así se requiera, asistir a los comités y mesas de trabajo que organicen la gerencia o el jefe del área jurídica, en pro al desarrollo de las actividades de METRO SABANAS y las demás que le asigne el gerente y que sean pertinentes con el objeto del contrato.
8) Apoyo en la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, los documentos contractuales a su cargo, en caso que se requiera.
9) Apoyar en la contestación de demandas, en las que se encuentre vinculada la Sociedad METRO SABANAS S.A.S.
10.) Apoyar en la proyección de las peticiones que sean asiganadas
11) Todas las demás actividades que le sean asignadas en razón del objeto de la sociedad Metro Sabanas S.A.S.
12) El contratista entregara en su informe mensual el cronograma de las actividades desarrolladas indicando el tiempo en que ejecutó cada tarea y los documentos producidos en las mismas.

Parágrafo: PROHIBICIONES. Le queda prohibido al contratista compartir, entregar, suministrar, reproducir cualquier tipo de información de propiedad de la sociedad METRO SABANAS S.A.S. sin la debida autorización por escrito de la Gerencia, presentando por escrito los argumentos motivadores. Custodiar de manera ordenada los documentos.

9.2 OBLIGACIONES DE METRO SABANAS S.A.S.
Además de las estipuladas en la ley, son obligaciones de la entidad Metro Sabanas S.A.S., las siguientes:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
b) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
c) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.
d) Todas las demás, que sean necesarias para la buena ejecución del contrato.

10. SUPERVISIÓN
La supervisión estará a cargo de Jefe de División Jurídica de la Sociedad Pública **METRO SABANAS S.A.S.**

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(...) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)"

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, METRO SABANAS S.A.S., requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: Abogado.
Experiencia profesional: 18 MESES.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.
En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución de este y su forma de mitigación son:

MATRIZ DE RIESGO.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

N	Clase.	Fuente..	Etapa.	Tipo.	Descripcion.	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar

2	General	Interno.	Ejecución	Operacional.	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo.	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

13. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1080 del 2015 establece: "No, obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no deben estar en los estudios previos." Analizando el objeto a contratar, la forma de pago, el tipo de contratista, la sociedad no considera necesario la adquisición de garantías para la celebración y ejecución de este contrato.

14. SUJECIÓN A ACUERDOS INTERNACIONALES Y DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no está sujeta por un acuerdo comercial por lo tanto no han de observarse las obligaciones contenidas en el Decreto 1082 del 2015 por tratarse de una contratación directa.

15.INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a Metro Sabanas SAS, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de enero de 2026.

MARCELO MENDEZ GARCIA
Jefe división Jurídica